

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 10 de abril de 2023 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación de la modificación del artículo 10 del texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el Sector del “Ciclo Integral del Agua de Zamora”. (Código del Acuerdo 49000205011981/ Localizador MO_UK86UT61).

Vista el Acta relativa a la modificación del artículo 10 del texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el Sector del “Ciclo Integral del Agua de Zamora”, Código del Acuerdo 49000205011981, suscrita con fecha 27 de marzo de 2023 de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción y depósito de la modificación del artículo 10 del convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el Sector del “Ciclo Integral del Agua de Zamora”, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 10 de abril de 2023.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202301221



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA EL SECTOR DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE ZAMORA

Asistentes.

Por CEOE*CEPYME Zamora:

- D. N.E.C.
- D. L.J.M.F.
- Dña. N.V.S.

Asesora:

- Dña. S.I.M.

Por CC.OO.:

- D. V.E.T.
- D. J.D.A.
- D. J.I.I.M.
- D. F.A.B. del C.
- Dña. M. del C. de C.C.
- D. P.Z.M.

Asesores:

- D. L.C.L.

Por U.G.T.:

- D. Á.L.O.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:30 horas del día 27 de marzo de 2023, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora las personas relacionadas al margen en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo aplicable al Sector del Ciclo Integral del Agua para la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en modificar el artículo 10 del mencionado convenio en el que se regulan las licencias.

Por unanimidad los asistentes alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Modificar el artículo 10, el cual establece las licencias, reconociendo que las licencias reguladas en los apartados g), h), i) y l) se extenderán a la pareja de hecho, siempre que se justifique dicha circunstancia con el certificado expedido por el Registro que al efecto tenga la Administración.

Segundo.- Que se delega y autoriza a la Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios en anagrama "CEOE*CEPYME Zamora" concretamente a don José María Esbec Hernández, para proceder a realizar los trámites oportunos para el registro y depósito por medios telemáticos de este acuerdo ante la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

R-202301221



Y siendo los 13:00 horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, levantándose la presente acta, siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes interesadas.

Por CEOE*CEPYME Zamora

Por CC.OO.

Por U.G.T.

R-202301221

